ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 161 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2010
ACTUALIZACIÓN Y CARGA DE DATOS PARA EL SOFTWARE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA ABOGACÍA DEL TESORO, 2DO. LLAMADO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 1213/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria de la Contratación Directa para la **"ACTUALIZACIÓN Y CARGA DE DATOS PARA EL SOFTWARE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA ABOGACÍA DEL TESORO, 2DO. LLAMADO"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Ángel Insaurralde, Representante de Abogacía del Tesoro

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada en la que se manifiesta que no se guarda parentesco con los directivos de la firma a ser evaluada.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, evidenciándose que no posee observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede constatar que la oferta presentada por la firma Servicios tecnológicos S.R.L., CUMPLE con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

Según lo visualizado en el cuadro comparativo de ofertas, se toman en forma provisoria la oferta de la empresa SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Lic. Angel C. Insaurralde F.
Jefe Dpto. Administrativo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 161 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2010
ACTUALIZACIÓN Y CARGA DE DATOS PARA EL SOFTWARE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA ABOGACÍA DEL TESORO, 2DO. LLAMADO

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a la empresa: SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L., por un monto total de Gs. 29.700.000, (Guaraníes veinte y nueve millones setecientos mil), con el IVA incluido, así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID N° 203.343.

La recomendación de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coordinador Interino de CRA

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Srta. Romina Duarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la UOC

Lic. Angel Insaurralde
Representante de Abogacía del Tesoro
Lic. Angel C. Insaurralde F.
Jefe Dpto. Administrativo